REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 31 de enero de 2023

Radicado No. 2022-00744-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

- 1. Informe al despacho cómo obtuvo el canal digital de la parte que demanda, allegando las evidencias correspondientes, como lo previene la citada ley.
- 2. Presente en escrito separado la solicitud de medidas cautelares conforme lo exige la ley.
 - 3. Indique el domicilio de la demandada.

Allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ